

Cultura y Política Lingüística
Biblioteca
Exp. BI 5/2026 OF.

DECRETO

Antecedentes:

1. La Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2020 aprobó inicialmente las bases que tienen que regir el premio de narrativa Ciudad de Reus «Diré el que me huye», que se sometieron a información pública mediante la publicación del anuncio de exposición al BOP de Tarragona de fecha 23 de junio de 2020 y al tablón de edictos municipal de esta corporación del 23 de junio al 23 de julio, ambos incluidos, las cuales se entienden definitivamente aprobadas sin necesidad de nuevo acuerdo en no haberse formulado alegaciones y/o sugerencias durante este periodo.
2. Estas bases se publicaron de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de fecha 22 de octubre de 2020, y se insertó una referencia de la citada publicación en el DOGC n.º 8263 de 4 de noviembre de 2020, en conformidad con aquello previsto en los artículos 118 y siguientes del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.
3. El 10 de marzo de 2026, se ha emitido informe por la directora de las Bibliotecas Municipales de Reus, firmado conjuntamente con el Gerente del Área de Cultura, en el cual informa favorablemente sobre la necesidad de efectuar la convocatoria de este premio para la anualidad 2026.
4. El 10 de marzo de 2026, se ha emitido informe jurídico favorable por los servías jurídicos del Ayuntamiento, sobre la convocatoria del premio mencionado por este año 2026.
5. El 16 de marzo de 2026, se ha emitido informe de fiscalización previa, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

Fundamentos de derecho:

Vistos los artículos 2 y 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, de los cuales en resulta que este premio restan sujeto al regímenes jurídico de las subvenciones.

Visto lo que disponen los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de subvenciones, el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y la ordenanza general de subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno de fecha 18 de junio de 2010 (publicada en el BOPT de fecha 16 de septiembre de 2010), y las bases específicas identificadas en el antecedente primero de esta resolución.

Dado que el artículo 7 de la Ordenanza general de subvenciones prevé que la aprobación de las específicas convocatorias corresponde al órgano competente para la aprobación del gasto inherente a la misma convocatoria.

Por todo el expuesto,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para el año 2026 del Premio de Narrativa Ciudad de Reus «Diré el que em fuig», en conformidad con las bases aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 11 de mayo de 2020 y en conformidad con la normativa general aplicable en materia de subvenciones.

El objeto del concurso es fomentar y apoyar a la creación literaria en catalán y dotar de prestigio a los creadores y creadoras a partir del reconocimiento público de su trabajo.

SEGUNDO.- Las obras que se presenten al Premio tienen que cumplir las características que seguidamente se indican:

- Tienen que ser escritas en lengua catalana, en cualquier de sus variedades dialectales.
- La temática es libre y tendrá que tratarse de una obra en prosa.
- La obra tiene que ser original e inédita. No puede haber sido galardonada en otros certámenes, ni haber sido presentada a jefe otro concurso pendiente de adjudicación, ni comprometida o en trámites de publicación con ninguna editorial.
- Cada persona podrá presentar una sola obra, de la cual garantizará la autoría y originalidad, que no es copia ni modificación de jefa otra, y que dispone de todos los derechos de explotación de la obra en cualquier formato y modalidad de edición.

El premio está abierto a todas las personas físicas mayores de edad en el momento de presentación de la obra y tan solo podrán ser galardonadas una sola vez.

Las obras que quieran tomar parte en este premio tendrán que ser enviadas por correo electrónico a la dirección preminarrativa@reus.cat.

El plazo de presentación será del 1 al 30 de junio del 2026 (ambos incluidos). Cualquier obra presentada fuera de aquel plazo fijado se tendrá por no presentada y, por lo tanto, no podrá concurrir al premio.

La resolución del jurado tendrá lugar en el mes de diciembre de 2026.

Todas las obras tienen que ser enviadas siguiendo el procedimiento siguiente:

1. En el apartado del asunto se hará constar: PREMIO DE NARRATIVA CIUDAD DE REUS "DIRÉ EL QUE EM FUIG".
2. En el cuerpo del mensaje se hará constar el nombre del premio y el título de la obra.
3. En un primer documento, el original que opte al premio se adjuntará a este mensaje en formato PDF. Este documento tendrá como título el mismo de la obra.
4. En un segundo documento adjunto al mensaje y en formato PDF, se tienen que hacer constar las referencias que permitan identificar al autor/autora (nombre, apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y NIF, número de cuenta corriente, así como si se encuentra en alguna circunstancia tributaria especial). Este documento se tiene que denominar con la palabra PLICA seguida del título de la obra.
5. Todas las obras incluirán un tercer documento que dispondrá una declaración firmada que hará constar necesariamente los siguientes puntos: manifestación expresa del carácter original e inédito en todo el mundo de la obra y que no es copia ni modificación (total o parcial) de ninguna otra obra; manifestación expresa de la titularidad exclusiva del autor/autora sobre todos los derechos de la obra y que aquella se encuentra libre de cargas o limitaciones en los derechos de explotación; declaración por la cual libera al Ayuntamiento de Reus de toda responsabilidad respecto la obra y su autoría; manifestación que la obra no ha sido presentada a ningún otro concurso que esté pendiente de resolución; manifestación expresa de la aceptación del autor/autora de todas las condiciones establecidas en estas bases; fecha de la declaración y firma original. Este procedimiento podrá ser modificado en las sucesivas convocatorias.

El Ayuntamiento articulará el procedimiento de recepción idóneo para garantizar la confidencialidad de los autores, y en todo caso, la inaccesibilidad a los datos relativos

a la identidad de los participantes. Una vez recibido el original se confirmará el aviso de recepción por correo electrónico, pero no hay ningún compromiso de mantener correspondencia con las personas candidatas ni a facilitarles ningún tipo de información sobre la clasificación de las obras.

TERCERO.- Aprobar la dotación máxima del premio previsto en esta convocatoria, que es de seis mil euros (6.000,00 €), que se librarán al autor/a de la obra ganadora, en concepto de premio, con cargo a la partida 31426 33216 489 de las Bibliotecas Municipales de Reus, por presupuesto del año 2026.

El importe del premio estará sujeto a las retenciones legalmente establecidas.

El Ayuntamiento de Reus tiene el derecho de la primera opción de la publicación de la obra premiada, que se hará a favor de la empresa VIENA SERVEIS EDITORIALS SL, como adjudicataria del servicio de edición y distribución de la obra ganadora del Premio de narrativa Ciutat de Reus "Diré el que em fuig", por un importe de 3.744,00 euros anuales (expediente CONSER-0167/2024)

Transcurrido 12 meses desde la fecha de lectura pública del veredicto sin que el autor/a haya tenido comunicación, fehaciente y por escrito, de la decisión del Ayuntamiento de publicar o explotar la obra, el autor/a quedará libre para proceder a su publicación. En este caso, el autor se compromete y garantiza que en la obra aparezca, en un lugar visible de la portada y en la página de créditos, la siguiente mención: "Esta obra recibió el premio 2026 "Diré el que em fuig" - Ayuntamiento de Reus", de acuerdo con la normativa de imagen corporativa.

CUARTO.- De conformidad con aquello previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y con los artículos 4.5 y 17 del Reglamento municipal de las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos y del tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Reus, la notificación de las resoluciones y cualquier otro acto dictado en el marco del procedimiento para la eventual concesión o denegación de estos premios y susceptibles de ser notificado a los solicitantes se efectuará mediante notificación electrónica a la oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Reus.

QUINTO.- Designar las siguientes personas como integrantes del jurado de este concurso:

- Presidente: Daniel Recasens Salvador, Concejal Delegado de Cultura y Política Lingüística y escritor,
- Jordi Cornudella Martorell, poeta y curador del legado de Gabriel Ferrater
- Marina Porrás Martí, crítica literaria
- Jesús Argentó Raset, editor de Stroligut, revista digital de literatura catalana y en catalán.

- Mariona Barrera Aguilera, profesora asociada de la facultad de Traducción e interpretación de la UPF
- Cristina Garreta Girona, Directora del Servicio Municipal de Bibliotecas, que actuará como secretaria del jurado.

SEXTO.- Los proyectos serán originales, inéditos y no supondrán en todo o en parte una copia, plagio, recreación o variación otras obras ya publicadas o de otras personas. Las personas participantes son las únicas responsables de la veracidad de sus datos, originalidad y autoría de las contribuciones presentadas al concurso, pudiendo ser descalificadas en caso de incumplir estos requisitos. Sin embargo, el Ayuntamiento podrá llevar a cabo las verificaciones necesarias sobre la identidad de las participantes a través de los documentos oficiales que acrediten esta (DNI, pasaporte, etc.).

En caso de que los datos proporcionados por los participantes fueran falsas o no cumplieran alguno de los requisitos de las bases y resultaran ganadoras del premio del presente concurso, el Ayuntamiento se reserva el derecho de descalificar la persona ganadora y elegir otra de entre las otras participantes, y así sucesivamente, hasta que los datos proporcionados por la persona escogida sean veraces, siendo siempre necesario que reúna las condiciones y requisitos establecidos en estas bases, o bien, a decisión del jurado, se podrá declarar desierto el concurso.

Las personas participantes ceden al Ayuntamiento de Reus los derechos de explotación de la obra presentada a concurso, incluyendo los derechos de uso, difusión, distribución, exhibición, comunicación pública, divulgación y reproducción por Internet, redes sociales o cualquier otro medio. Esta cesión se hace de forma gratuita y no exclusiva, a nivel mundial.

Como consecuencia de la cesión de derechos de explotación de las obras presentadas a concurso, el Ayuntamiento de Reus está facultado, pero no obligado, a llevar a cabo la difusión o publicación de las mismas vía internet, redes sociales o cualquier otro medio que considere oportuno para dar a conocer los ganadores o mostrar la veracidad y transparencia del concurso.

SÉPTIMO.- Publicar el extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria podrá consultarse a la Base de datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Lo manda y firma la regidora delegada del Área de Proyección de Ciudad, Empresa y Ocupación, Cultura y Relaciones Ciudadanas en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOPT de 3 de julio de 2023), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

Por delegación de firma, El regidor delegado de Cultura y Política Lingüística	El secretario general, por delegación de firma El jefe de servicio de la Asesoría Jurídica
Daniel Recasens Salvador	Josep Alberich Hornos